

Resistencia, 28 de septiembre de 2020

VISTO:

La emergencia sanitaria vigente en nuestro país y la Resolución N° 413/2020 del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco,

Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 413 el Superior Tribunal de Justicia estableció los lineamientos para el funcionamiento del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, vigente desde el 27 de julio de 2020 y por el cual se reanudaron los plazos procesales;

Que, entre las incumbencias de los profesionales en ciencias económicas se encuentra estipulado la actuación de los profesionales matriculados en materia judicial como peritos y síndicos;

Que atento a esta situación, en el contexto actual de emergencia sanitaria y a fin de proteger la salud de los profesionales que actúan en la justicia, es menester el diseño de un protocolo a fin de disminuir los riesgos de contagios;

POR ELLO,

Y en uso de las facultades que le otorga el Art. 31º, inc. 16 de la Ley N° 347 – C;

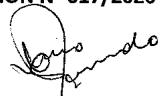
**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE**

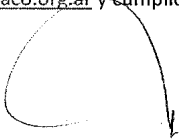
ARTÍCULO 1°: Aprobar el Protocolo de Prevención del COVID-19 para la actuación de peritos y síndicos, que se encuentra detallado en el Anexo I.

ARTÍCULO 2°: Refrenden la presente el Presidente y Secretario del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chaco, publíquese en la página del Consejo www.cpcechaco.org.ar y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 017/2020

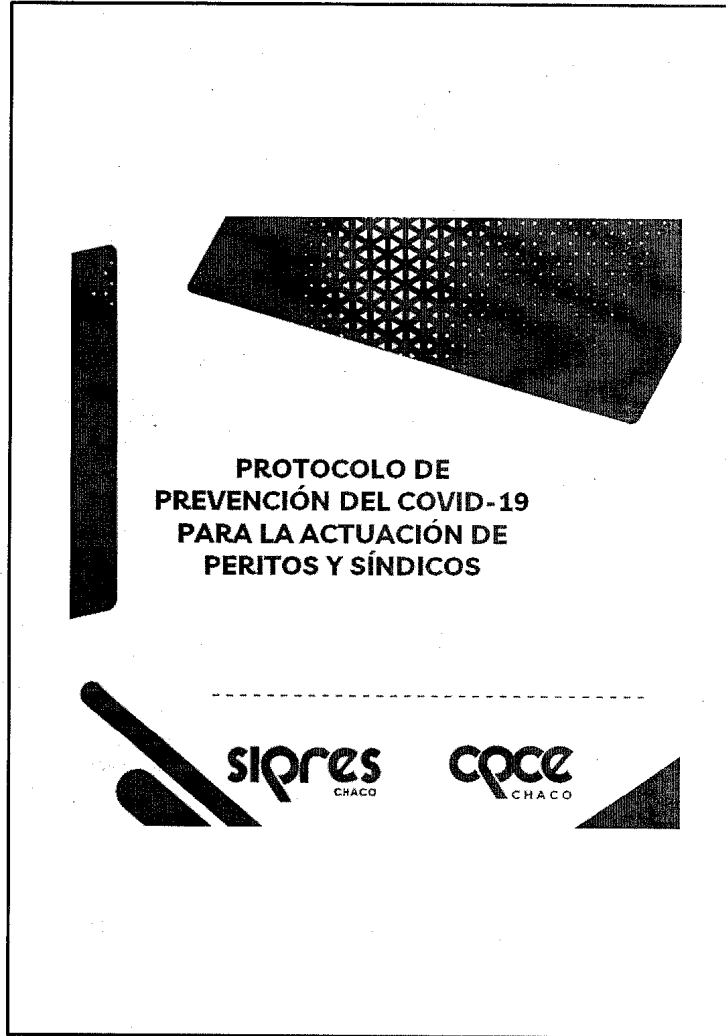

Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro
Secretario


Cr. Eric Germán Dahlgren
Presidente



Consejo Profesional de
Ciencias Económicas

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO



[Signature]
Cr. Giro F. Ambrosio Todaro
SECRETARIO
CPCE-CHACO

[Signature]
Cr. Eric Germán Dahlgren
PRESIDENTE
CPCE - CHACO



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**PROTOCOLO DE PREVENCIÓN POR COVID-19
PARA TAREAS DE SINDICOS Y PERICIAS
RECOMENDADO POR EL CPCECH**

REALIZADO: Agosto-2020

CONTENIDO

1. Alcance
2. Introducción
3. Consideraciones Generales
4. Productos y elementos para la desinfección

En caso de CORONAVIRUS

0800 - 444 0829

Ministerio de Salud Pública del Chaco

Protocolo de Prevención por COVID-19 para Síndicos y Peritos - CPCE Chaco

Pág. 2 de 5


Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro
SECRETARIO
CPCE - CHACO


Cr. Eric Germán Dahlgren
PRESIDENTE
CPCE - CHACO

1. ALCANCE

Esta publicación pretende ser una guía para la implementación de un protocolo de trabajo seguro, acorde a las nuevas situaciones de riesgo que se viven en esta Pandemia, por el SARS-COV-2, que causa la COVID-19.

Son pautas de labores sugeridas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, para su aplicación en los profesionales que realizan tareas de Síndico Concursal, Perito Judicial y Consultor Técnico, aclarándose que las mismas deben ajustarse a las características, particularidades y protocolos de cada establecimiento donde deban asistir los profesionales.

Tiene como fin principal, anular, contener y/o minimizar las situaciones de riesgo, con el beneficio principal de la prevención de la salud del/los profesional/es, personal, clientes, y terceros.

2. INTRODUCCION

Para definiciones y acciones preventivas de la COVID-19 ver sitio oficial:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

Las personas que presenten síntomas, tales como fiebre, tos, dificultad para respirar, pérdida del gusto y olfato, entre otras características de la enfermedad, deben buscar atención médica. Deben llamar al Ministerio Salud Nación al 120 desde el celular o 0800-222-1002, o al Ministerio Salud del Chaco al 107 o 0800-444-0829.

¿Cómo prevenir la enfermedad?

Como medida principal, hay que evitar el ingreso del virus al organismo, pudiéndose prevenir con:

- A. **DISTANCIAMIENTO SOCIAL:** Los últimos estudios sugieren que el virus puede transmitirse por las gotículas expelidas por un individuo que tenga el virus, y éstas pueden recorrer una distancia de aproximadamente 2,00 metros, según las condiciones ambientales. Por eso, es recomendable mantener una distancia en lo posible mayor, entre personas, evitar contacto como el que se da al saludar, como así también evitar aglomeraciones y no compartir elementos personales.
- B. **BARRERAS FÍSICAS:** Usar elementos de protección personal, como barbijos y/o tapabocas, gafas, máscara facial completa y cualquier otro elementos de protección individual.
- C. **BARRERAS QUÍMICAS:** Lavarse las manos con frecuencia, bien sea con agua y jabón o desinfectante para manos a base de alcohol, y evitar tocarse con las manos, la boca, la nariz o los ojos.

¿Hay personas que presentan más riesgos si se contagian?

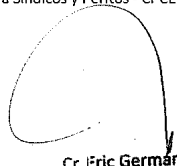
Sí, se las considera como personal de grupo de riesgo.

Dicho personal comprendido en el grupo de riesgo, deben extremar las medidas de prevención.

Se consideran dentro del grupo de riesgo, personas:

- Mayores de 60 años,
- Embarazadas,
- Que presenten enfermedades respiratorias crónicas,
- Que presenten enfermedades cardíacas,


Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro
SECRETARIO
CPCE - CHACO


Cr. Eric Germán Dahlgren
PRESIDENTE
CPCE - CHACO

- Que presenten Inmunodeficiencias,
- Diabéticas,
- Con insuficiencia renal o que deban realizar diálisis.
- A las que la autoridad sanitaria nacional defina como personal de riesgo.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Se detallan a continuación, consideraciones generales para los protocolos que deben , en concordancia con las normas de seguridad y prevención, establecidas conforme normativa legal vigente.

Se recomienda establecer todos los medios posibles a fin de agilizar las presentaciones de forma virtual y/o expediente digital, o que se proponga al Tribunal el uso de un correo oficial donde se puedan presentar los informes y escritos, con firma digital. Ver Sistema INDI:

<http://indi.justiciachaco.gov.ar/login/>

Favorecer que las audiencias informativas, entrevistas y otras que demande el proceso, se efectúen por tecnologías de videoconferencia, de forma virtual, tomando todos los recaudos para su debida notificación y presencia virtual.

Cuando por razones derivadas de las medidas sanitarias antes expuestas, el síndico o perito no pudiera estar presente en el acto, debe autorizar a otra persona a representarlo, recordando que, en las jurisdicciones que rige el aislamiento social, preventivo y obligatorio, se debería extender un permiso de circulación para el autorizado.

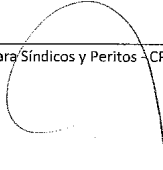
En caso de que deba verificar algún de expedientes con formato papel, consensuar con el tribunal la posibilidad y el procedimiento para su eventual consulta, de ser posible retirar la documental o de preferencia que se pueda analizar la documental en un sector habilitado a tal fin del tribunal, considerando el distanciamiento indicado y con todas las medidas de protocolo sanitarias vigentes (Guía de Buenas Prácticas en Bio Seguridad Resolución SPJ N 9 316/20) Previa asignación de turnos web, ver: http://turnos.justiciachaco.gov.ar/control_solicitante/

En caso de que deba asistir a los distintos establecimientos de terceros, previo a realizar la visita, consensuar día y horario, ver restricciones para grupos de riesgos. Se debe respetar Protocolos propios de cada establecimiento. Cada profesional deberá asistir con sus propios elementos o kit de limpieza, y asistir con la menor cantidad de elementos de oficina o personales, tales como biromes, lápices, anotadores, celulares, etc. De ser posible solicitar un sector específico para poder analizar la documental, e ir solicitando la documental en etapas.

Como medidas de cuidado generales, en los sectores donde se analiza la documental, se debe:

- En todo momento usar elementos de protección personal, como barbijos y/o tapabocas, gafas, máscaras facial completa y cualquier otro elemento de protección individual.
- Mantener recomendaciones de aislamiento social.
- Respetar una separación mayor a 2,00 mts entre personas.


Cr. Ciro F. Ambrosio Todaro
SECRETARIO
CPCE - CHACO


Cr. Eric Garmán Dahlgren
PRESIDENTE
CPCE - CHACO

- Realizar higiene del sector previo al ingreso,
- Realizar higiene de manos con agua y jabón, o soluciones con alcohol, de manera frecuente, como principal medida de prevención y control de la infección,
- Mantener aireados y ventilados los ambientes, de preferencia con ventilación natural.
- No compartir infusiones, ni elementos personales, tales como barbijos, anteojos, mates, termos, tazas, vasos, cucharas, etc.
- No compartir elementos de oficina, tales como biromes, lápices, anotadores, tijeras, etc.

Como medidas de cuidado generales, en los sectores donde se analiza la documental, se debe:

- En todo momento usar elementos de protección personal, como barbijos y/o tapabocas, gafas, máscaras facial completa y cualquier otro elementos de protección individual.

Para el traslado hasta los distintos establecimientos, los profesionales deben tener en cuenta las recomendaciones del sitio oficial:

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335936/Disp5-2.pdf>

4. PRODUCTOS Y ELEMENTOS PARA LA DESINFECCION

Se debe garantizar que los profesionales al momento de concurrir a tribunales o establecimientos de terceros deban contar con sus propios kit de limpieza, el cual se recomienda como mínimo con:

- Un dispenser de alcohol en gel para desinfección de manos,
- Un rociador con dilución de alcohol al 70% (7 partes de alcohol y 3 partes de agua),
- Un paño de limpieza.

Limpieza y Desinfección

Para efectuar una debida limpieza y desinfección de las áreas de trabajo, realizar la limpieza conforme las recomendaciones del Ministerio de Salud, en el sitio oficial:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico#4>

Actuación Perito Judicial:


Ciro F. Ambrosio Todaro
SECRETARIO
CPCE - CHACO


Cr. Eric Germán Dahlgren
PRESIDENTE
CPCE - CHACO